

Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARIA DE LA RIGADA

ADVERTENCIA

Para poder publicar íntegra la convocatoria del Concurso general de traslado de Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, nos vemos forzados a retirar la mayor parte de Información, excepción hecha de los Reales decretos que se refieren al Patronato Nacional de Anormales. Un artículo interesantísimo que hace relación a dicho Patronato, publicado por «La Correspondencia de España» también queda para ser insertado en el próximo número; pero no sin que anticipe la Redacción de GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES a tan querido colega el testimonio de su más profunda gratitud por las lisonjeras frases que dedica a nuestra Directora la Srta. de La Rigada, que agradece en lo que vale la honra que le ha hecho la Superioridad y la representada por el concepto que merece al popular rotativo.

REALES DECRETOS

Disponiendo lo que sigue sobre el Patronato Nacional de Anormales y de Sordomudos y de

Ciegos (publicados en la *Gaceta de Madrid* del día 9).

Artículo 1.º El Patronato del Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y Ciegos, se dividirá en dos Secciones: una de Sordomudos y Ciegos y otra de Anormales. Las dos serán presididas por el Presidente del Patronato, pero deliberarán con independencia. Sólo cuando el Ministro o el Presidente lo acuerden, por razón de consulta, podrán reunirse ambas Secciones en Corporación.

Art. 2.º Tan pronto como los alumnos anormales pasen a otro edificio; la Sección se convertirá en Patronato independiente, desempeñando la Presidencia el Presidente designado para el Patronato general.

Art 3.º Este Patronato, además de los representantes de Corporaciones que autorizó el Real decreto de 22 de Enero de 1910, se compondrá de diez Consejeros para cada una de ambas secciones, nombrados a propuesta del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y adquiriendo la categoría concedida por el mencionado Real decreto, restablecido por el de 10 de Marzo de 1916.

Artículo transitorio. Cada una de las dos Secciones se constituirá y funcionará, desde luego, con los Consejeros nombrados por el Gobierno. Cuando las Corporaciones hagan sus propuestas, el Ministro asignará a cada uno de los represen-

tantes admitidos la Sección en que deba prestar su concurso.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Vengo en nombrar Vocales del Patronato del Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y de Ciegos, con destino a la Sección de Sordomudos y de Ciegos, a D. Baldomero González Alvarez, Académico de la Real de Medicina; D. Manuel Tolosa Latour, Académico de la Real de Medicina y Secretario general del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad; D. Juan Cisneros Sevillano, Catedrático de la Facultad de Medicina D. Luciano Barajas, Doctor en Medicina y Consejero de Instrucción pública; D. Nemesio Fernández Cuesta, Doctor en Medicina y Consejero de Instrucción pública, D. Cristóbal de Castro, Publicista; don Antonio Zozaya, Publicista; D. Joaquín Sánchez, Profesor de la Escuela Central de Artes y Oficios y D. Julio Niño, Abogado.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Vengo en nombrar Vocales del Patronato del Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y de Ciegos, con destino a la Sección de Anormales, a D. Tomas Maestre y Pérez, Catedrático de Medicina legal; D. Anastasio Anselmo González y Fernández, Profesor de la Escuela Superior del Magisterio; D. Juan Zaragüeta y Bengoechea, Rector del Seminario Conciliar, don Miguel Gayarre y Espinar, Doctor en Medicina; D. C. José de Arpe, Publicista; D. Juan de Madariaga y Suárez, Conde de Torre Vélez, Consejero de Sanidad; D.^a Elsa Pawolek de Barón y D.^a Maria de la Encarnación de La Rigada y Ramón, Profesora de la Escuela Normal Central de Maestras.

Dirección general de Primera enseñanza.— Publicando el anuncio siguiente de concurso de traslado. (*Gaceta de Madrid* del día 12).

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 10 de Julio último, esta Dirección General ha acordado publicar la presente convocatoria para proveer, por concurso general de traslado, las Escuelas vacantes, teniendo en cuenta las bases siguientes:

MAESTROS A) Escuelas que han de proveerse:

(Las comprendidas en las relaciones siguientes).

B) Forma de solicitar:

Los Maestros y Maestras presentarán sus instancias en las Secciones administrativas correspondientes a la Escuela donde presten sus servicios, en el improrrogable término de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

En dichas instancias se expresará de un modo concreto y breve, la súplica de ser admitido al concurso sin razonamiento ni peticiones condicionales.

En el margen izquierdo se hará constar:

1.º La categoría del interesado en el momento de solicitar.

2.º El número que ocupa en el escalafón publicado con arreglo a su situación en 31 de Diciembre de 1914.

3.º La relación de las Escuelas que el interesado solicita, por el orden en que les prefiere, cuidando de citarlas del mismo modo que se incluyen en la presente convocatoria, esto es, repitiendo el nombre de la población cuando se trate de varias y escribiendo después de aquél el pueblo donde la Escuela radique, si así se expresa en el anuncio, y la clase de la plaza, según que sea Dirección de graduada, Sección, Auxiliaria desdoblada, de párvulos, etc.

Si el interesado solicita acogido al beneficio de cónyuge, expresará: consorte de D. N. N., Maestro de tal parte, número tanto del escalafón.

No es preciso acompañar documento alguno a la instancia excepto en los casos siguientes:

1.º Si el interesado no figura en el escalafón publicado en 31 de Diciembre de 1914, deberán

acompañar hoja de servicios, expresándolo en el marco izquierdo de la instancia, después de citar su categoría y antes de la lista de vacantes solicitadas, diciendo también la causa de no figurar en el escalafón con las palabras siguientes: omitido, si no se le incluyó por error; reingresado, si ha vuelto al Magisterio por este medio o ingresado por oposición, etc.

2.º Cuando sea necesario para solicitar la plaza el título normal o equivalente (Direcciones de graduadas) y no conste en el escalafón.

En tal caso se acompañará certificación que acredite haberle obtenido.

C) Tramitación:

Las Secciones administrativas de Primera enseñanza en el improrrogable término de cinco días, a contar del fin del plazo, cursarán todas las instancias recibidas dentro de aquél, enviándolas a esta Dirección acompañadas de dos relaciones, una de cada sexo, clasificando a los interesados por categorías y haciendo las observaciones que estimen pertinentes.

D). Reglas para la resolución:

1.ª La resolución de este concurso se ajustará a lo prevenido en los artículos siguientes del Real decreto de 7 de Julio de 1916:

«Artículo 1.º La provisión de las Escuelas nacionales de primera enseñanza que corresponden al concurso general de traslado, se verificará semestralmente por la Dirección General de Primera enseñanza, debiendo este Centro publicar los anuncios correspondientes en la *Gaceta de Madrid* en la segunda quincena de los meses de Enero y Julio.

»En estas convocatorias se comprenderán todas las Escuelas que hayan vacado hasta el último día del mes anterior al del anuncio, siempre que el último Maestro titular que les haya servido hubiera disfrutado el sueldo de 1.000 o más pesetas.

»Art. 2.º Para tomar parte en el concurso general de traslado precisa ser Maestro titular de Escuela nacional de Primera enseñanza, con sueldo de 1.000 o más pesetas, y llevar dos años de

servicios en la misma localidad desde la cual se solicita.

»Art. 3.º Cuando se trate de proveer por traslado Regencias de Escuelas prácticas agregadas a las Normales, los que la soliciten deberán tener, además de las condiciones señaladas en el artículo anterior, el título de Maestro normal o el de superior, con arreglo al plan de 1901, y a falta de aspirantes con dichos títulos, podrán ser adjudicadas a los que tengan el de Maestro superior o el del plan vigente. Para las Direcciones de las Escuelas graduadas será suficiente el título de Maestro superior o el de Maestro del plan actual.»

2.ª Y a los siguientes del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.

«Art. 17.º El orden de preferencia en los concursos generales de traslado será la mayor categoría, y dentro de ella el número más bajo, debiéndose tener presente, respecto de los consortes, que se considerará renunciada la Escuela que obtenga uno de ellos en el caso de no coincidir en ser destinados a la misma población.

»Art. 19 Las Escuelas solicitadas y obtenidas en los concursos de traslado no podrán renunciarse por ninguna causa, y si los Maestros a quienes se les adjudicara Escuelas dejasen de tomar posesión de ellas en el plazo reglamentario se les declare comprendidos en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.

»Quedan exceptuados los Maestros consortes a que se refiere el artículo 17, en lo referente a la renuncia.

»Se excluye, pues, exclusivamente de este concurso a los Maestros de Navarra, a los sustituidos, a los de Patronato, a los que sirven Escuelas de carácter voluntario y a todo el que perciba sus haberes del presupuesto del Estado, excepto los de la Beneficencia, que pueden solicitar.

3.ª Los Maestros que hayan solicitado permuta con posterioridad a la Real orden de 4 de Noviembre de 1915 no podrán tomar parte en este concurso, con arreglo a lo que en la misma se determina y en la de 26 del mismo mes se declara.

4.ª Si los Maestros consortes no alegan tal

condición, perderán el derecho de renuncia y estarán obligados a posesionarse de la Escuela obtenida.

E) Advertencias generales:

1.º Si en virtud de rectificaciones de las Secciones de Primera enseñanza se excluyera del concurso alguna vacante, se anunciará oportunamente en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los concursantes, sin que tal modificación sirva de base para alegar derecho alguno, teniéndose simplemente por no solicitada la plaza que no resulte excluida.

2.º Las instancias que se remitan directamente al Ministerio quedarán sin curso por no venir por el conducto reglamentario, y se tendrán por no presentadas.

3.º Excepto el contenido en el número anterior, ningún defecto puramente formal dará lugar a la exclusión de los concursantes ni autori-

zará a las Secciones administrativas para dejar de currear las instancias recibidas dentro del plazo de esta convocatoria.

Sin embargo, y para evitar algunos perjuicios a los interesados y al buen orden y a la resolución de este concurso, se invita a todos ellos a ajustarse en sus peticiones al modelo de instancia que acompaña a este anuncio y a las de los márgenes, que también se insertan a continuación.

4.º Dándose cuenta en esta convocatoria de la condición de algunas de las vacantes y de la tramitación de expedientes, que pueden variar aquélla o dar lugar al traslado de localidad de la Escuela, se advierte a los concursantes que no podrán invocar derecho alguno que de tales variaciones pudiera deducirse.

Madrid, 21 de Julio de 1916.—El Director general, *Royo*.

Categoría 7.ª

1.500 pesetas.

Número 1.418.

Bilbao (Achuri).

Dirección graduada.

San Sebastián (Eneanche).

Párvulos.

Lorca.

Lorca.

Lorca.

Auxiliaría párvulos.

Oviedo.

Dirección graduada.

Murcia.

Auxiliaría desdoblada.

Modelo 1.º

Ilmo. Sr. Director General de Primera enseñanza.

D.ª M. G., Maestra de Constantina (Sevilla),

Suplica a V. I. se sirva admitirla al Concurso general de traslado anunciado en la «Gaceta de Madrid» de del corriente, adjudicándola en su día, si fuera procedente, una de las vacantes que al margen se expresan.

Gracia que espera obtener de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Constantina, 20 de Agosto de 1916.

M. M. G.

Modelo 2.º

Categoría 10.ª

1.000 pesetas.

Consorte de D. N. N., maestro de tal parte, número tantos del Escalafón.

No figura en el Escalafón

Ingresado por oposición.

Jaén.

Ubeda.

Linares (Párvulos).

Jaén (Auxiliaria desdoblada).

Linares (Sección graduada).

Se acompaña hoja de servicios.

Modelo 3.º

Categoría 4.ª

2.500 pesetas.

No figura en el Escalafón.

Reingresado.

Oviedo (Regencia práctica).

Oviedo (Cerdeño Abull).

Palencia (Regencia práctica).

Palencia.

Palencia.

Salamanca.

Salamanca.

Acompaña hoja de servicios.

Modelo 4.º

Categoría 5.ª

2.000 pesetas.

Número 657

Avila, Dirección graduada.

Palencia, antigua Regencia.

Huesca, Regencia.

Madrid, Auxiliaria Beneficencia.

Madrid, Auxiliaria Beneficencia.

Madrid, Auxiliaria Beneficencia.

Madrid, Auxiliaria Beneficencia.

Palencia.

Palencia.

No constando en el Escalafón que está en posesión del título Normal, se justifica por medio de certificación.

Modelo 5.º

Categoría 6.ª

1.650 pesetas.

Número 915.

Mejorada de puesto por Real orden de ...

Vitoria (Dirección graduada).

Avila (Dirección graduada).

Ciudad Real (Dirección graduada).

Madrid, 21 de Julio de 1916. — El Director general, *Royo*.

Relación de las vacantes a que se refiere la letra A) de la convocatoria del concurso general de traslado.

PROVINCIA DE ALAVA. — *Para Maestros*. — Vitoria, Sección de la graduada práctica aneja a la Normal, Vitoria, idem id. del grupo de la calle Florida, Elvillar, Rivaguda, Villafranca, Maroño, Gordoia, Monasterioguren, Alcedo, Oquina, Rivabellosa, Zaitegui, Cestafe, Santurde, Tuyo,

Estavillo, Artómaña, Paganos, Salvatierra, Urquillo, Cienjano.

Para Maestras. — Vitoria, Sección Escuela graduada del C. de Alf; Vitoria, párvulos; Elciego, Otazu.

PROVINCIA DE ALBACETE. — *Para Maestros*. — La Herrera, Alcaraz, Sección graduada; Alcaraz, idem id.; Horcajo (Alcaraz), El Bonillo, Dirección graduada; Catillas, Masegaso, Montealegre del Castillo, Cantablanco (Balsa de Vés), Casae-

Ibáñez, Sección graduada; Casas-Ibáñez, ídem id; Mahora, ídem id.; Motilleja, Valdeganga, Fuenteálamo, Pozobondo, Lietor, Madrigueras, Villalgordo del Júcar, Letur, Nerpio.

Para Maestras.—Campillo (Albacete), Balazote, Barraza, La Herrera, El Jardín (Alcaráz), Bagarra. El Bouillo, Dirección graduada; Casas de Lázaro, Ossa de Montiel, Peñascosa, Riópar, Vianos, Villapalacios, Viveros, Montealegre del Castillo, Alatoz, Casas de Juan Núñez, Carcelén, Casas de Vés, Motilleja, Chinchilla, La Higuera (Corral Rubio), Fuenteálamo, Pétrola, Pozuelo, San Pedro, Iso (Hellín), Tobarra, Sierra (Tobarra), La Roda (Auxiliaria de párvulos), Madrigueras, Madrigueras (párvulos), Minaya, Montalbos, Villarrobledo, Villarrobledo, Villarrobledo, Villalgordo del Júcar, Letur, Molinicos, Nerpio, Yeste.

PROVINCIA DE ALICANTE.—*Para Maestros.*—Alicante, Auxiliaria de la Escuela de Beneficencia; Alicante, Maestro de Sección de una graduada; Cocentaina, Benilloba, Lorcha Jáven, Pedreguer, Sección de la graduada; Pedreguer, ídem id.; Dolores, Elche, Elche, Aepullas (anejo de Elche), Saladas (ídem de ídem), Santa Pola, Monóvar, Novelda, La Romana (anejo de Novelda), Hondón de las Nieves, Orihuela, Orihuela, Orihuela, Torrevieja, Relieu, Biaz.

Para Maestras.—Alicante, Sección de la práctica graduada; Muchamiel, Alcoy, Alfar del Pi, Alcolecha, Lorcha, Ondara, Pedreguer, Teulada, Dolores, Aited, Crevillente, Aguas de Busot, Ibi, Onil, Agost, párvulos; Orihuela, Orihuela, Orihuela, párvulos; Aparecida (anejo de Orihuela), Pego, párvulos; Villajoyosa, Relieu, Villena, La Cañada.

PROVINCIA DE ALMERÍA.—*Para Maestros.*—Carboneras, Pechina, Almería, Beneficencia; Tijola, Dirección de graduada; Cuevas, Canjayar, Cabo de Gata, Padules, Fiñana, Ocaña, Nijar, Tijola, Sección de graduada; Alfarerías (Sorbas), Huércal Overa, Nacimiento, Beninar, Zurgena, Fines, Turre, Suffi, Almería.

Para Maestras.—Iilar, Guazamara (Cuevas),

Vera, Gergal, Abia, Turrillas, Fines, Alfarerías (Sorbas), Lucainena (Darrical), María, Polopos (Lucainena de las Torres), Ohive (Lubrin), Gafarillos (Sorbas), Marchal (Euiel), Benecid (Fondón), Serón, Dirección de graduada; Turre, Serón, Sección de graduada; Mojácar.

PROVINCIA DE AVILA.—*Para Maestros.*—El Arenal, Candeleda, Cuevas del Valle, Gavilanes, Mombeltrán, Arévalo, Fontiveros, Aveinte, Padiernos, Santo Tomé de Zabarcos, asistencia mixta, Aldeanueva de Santa Cruz, Casas del Puerto de Tornavacas, Vallehondo (anejo de San Lorenzo), asistencia mixta, Herradón de Pinares, Navaluenga, Peguerinos, Piedrahita, Arevalillo, asistencia mixta, Pajarejos (anejo de Bonilla de la Sierra), ídem, id, Cepeda de la Mora, ídem, id, El Mirón, Mirueña, Navacepeda de Tormes, Pradosegar, asistencia mixta, San Martín de la Vega, Santa María del Berrocal, Vadillo de la Sierra.

Para Maestras.—Candeleda, Cuevas del Valle, Mijares, Pedro-Bernardo, Piedralavea, Adanero, Fontiveros, Nava de Arévalo, Pajares, Sanchidrián, Rasueros, Grajos, Navatalgordo, Solana de Bejar, Navandrial (anejo de San Juan del Molinillo), asistencia mixta, El Tiemblo, Auxiliaria de párvulos, Bonilla de la Sierra, Ortigosa de Rioalmar (anejo de Manjabálago), asistencia mixta, Narrillos del Alamo, Pascualcobo, Santa María del Berrocal.

PROVINCIA DE BADAJOZ.—*Para Maestros.*—Azusa, Auxiliaria; Villanueva de la la Serena, ídem; Jerez de los Caballeros, Escuela (procede de desdoble); Villagarcía, Puebla de Sancho Pérez ídem (procede de desdoble); Talarrubia, Auxiliaria, Fregenal de la Sierra, ídem, Alburquerque, ídem, Alburquerque ídem, Almenral, ídem, Valencia del Ventoso, ídem. Los Santos, Villanueva del Fresno, Auxiliaria, Valdeterres Calera de León, Auxiliaria, Monesterio, Peraleda del Zaucejo, Mérida, Mérida, Auxiliaria, Villanueva del Fresno, Fregenal de la Sierra, Maestro de Sección, Salvatierra de los Barros, Auxiliaria, Montijo, Montijo (procede de desdoble), Oliva de Jerez, Auxiliaria, San Vicente de Alcántara,

San Vicente de Alcántara, Don Benito, Auxiliaria, Navalvillar de Pela, idem, Medina de las Torres, Escuela (procede de desdoble). Higuera de Llerena, Alconchel (procede de desdoble). Campanario, Auxiliaria, Villafranca de los Barros, Escuela (procede de desdoble), Almendralejo, Fuente de Cantos, (procede de desdoble), Cordobilla, Barcarrota (procede de desdoble) Higuera la Real, Higuera la Real, (procede de desdoble). Higuera la Real (idem de idem. Fuente del Maestro, Peloché, Santa Marta, La Morera, Magacela, Garbayuela, Jerez de los Caballeros (procede de desdoble). Puebla del Maestro, Zalamea la Serena, Auxiliaria, La Codocera, Zarza junto Alange, Castilblanco, Bienvenida (procede de desdoble), Burguillo (idem id.), Montemolín, La Haba, Badajoz (procede de desdoble), Cheles.

Para Maestras.—Fuente del Mestre, Alconchel, Guareña, Hornachos, Auxiliaria, Feria, Jerez de los Caballeros, Auxiliaria de párvulos, Cabeza de Buey, Villagarcía, Fuente del Maestro, Almendralejo, Bienvenida (procede de desdoble), Puebla de Sancho Pérez (idem id.), Trasierra, Burguillos (procede de desdoble), Zalamea de la Serena, Auxiliaria; Magacela, Cordobilla, Campanario, Auxiliaria.

San Jorge (Olivenza), Peloché, Atalaya, Villafranca de los Barros (Escuela, procede de desdoble), Higuera la Real, Auxiliaria; Zafra, La Nava, Monasterio, La Morera, Garbayuela, Granja de Torrehermosa, Lobón, Higuera de Vargas, Bienvenida, Puebla de la Reina, Barcarrota, Valdecaballeros, Fuente de Cantos (procede de desdoble), Garlitos, Villafranca de los Barros, Helechoesa, Valle de Matamoros, Puebla de Sancho Pérez

PROVINCIA DE BALEARES.—*Para Maestros.*—Alayor, Sección de la graduada; Porreras, Deyá, Petra 1.ª, Petra 2.ª, Sausellas, Costit, Establecimientos Sineu (Llorito), Fornalutx, Sausellas (Biniali); Bañalfufar, Mercadal (Fornelle).

Para Maestras.—Alayor, Andraitx, Felanitx, Ferrerías, María de la Salud, Mercadal, San Antonio Abad, San José, San Juan Bautista, Villafranca de Bonany, Santa Margarita, San Luis,

Artá, Ibiza, Lluchmayor, Campos del Puerto Porreras, Sausellas (Biniali), Santañy (Salinas), Ciudadela (párvulos).

PROVINCIA DE BARCELONA.—*Para Maestros.*—Santa María de Borio, Capellades, Barcelona (P. Sta. Creu, 1), Sabadell (C. Llobet, 71), Berga (P. S. Juan, 2), Manresa (Edificio Sto. Domingo), Tarradell, Cardona (P. Constitución, 1), Manlleu (San Juan, 2), Aviñó, San Lorenzo Savall, Montmajor, Gornal (Castellet y Gornal), Mataró, Sección graduada; Castelltersol, La Llacuna, Castelladral, Aviñonet, Caldas de Montbuy, Dirección de graduada; Santa Margarita de Montbuy, Barcelona (C. Riera Golch, 26), Berga (P. San Juan, núm. 2).

Para Maestras.—Válcebre, mixta, San Vicente dels Horts, Falz (Janollosa), mixta; Prat de Llobregat, Vallbona, San Andrés Llavaneras, Montornés del Vallés, Castelvell y Vilar, Capolat, mixta; Gayá, idem; Gornal (Castellet), San Jaime Frontaña, mixta; San Salvador Guardiola, idem; Olsinellas, idem; Rocafort, Granera, La Quart, mixta; Sentforas, idem; San Vicente de Torelló, Sardañola, Santa Margarita Panadés, Vich, párvulos; Manresa, idem; Granollers, Badalona, San Celoni.

PROVINCIA DE BURGOS.—*Para Maestros.*—Frias, Pampliega, Quintanar de la Sierra, Cerezo de Riotirón, Bahabón de Esgueva, Nacedo, Rebolledo, Ranera, Castromorca, Balbases (Los), Sargentos de la Lora, Quemada, Palacios de la Sierra, Santa María del Campo, Cotar, Fuenteicéaped, Aranda de Duero, Auxiliaria; Pancorbo, Contreras, Orrantia y San Pelayo, Hinstroosa, Quintanabureba, Amaya, Oña, Fuentecén, Cuzcurrita de Aranda, Villasante de Montija, Añastro, Arcos.

Para Maestra.—Bárcenas de Espinosa, Peñiches, Villanueva de los Montes, Villavés, Revilla Cabriada, Imiruri, Torres y Villante, Corralejo de Valdelucio, Cerezo de Riotirón, Angulo de Mena, Retuerta, Hacaña de Lara, Gúmiel de Izán, Hormazuela, Cilleruelo de Breña, Puebla de Arganzón, Altable, Castrillo de Murcia, Quintanilla

Escalada, Cercoeda, Roa, párvulos, Pedrosa de Muño, Argomedo, Valpuesta, Pienuigas, Montejo de San Miguel, Pedrosa de Valdeporres, Arconada, Cubillo del Campo, Padilla de Abajo, Ordejon de Arriba, Barrio de las Madiorras, Villasandino, Villamayor de los Montes, Burgos (Teatro), Burgos, Villamel de la Sierra, Villanueva de Guzmil.

PROVINCIA DE CÁCERES.—*Para Maestros.*—Alcollartin, Aldeanueva del Camino, Alcucescar Sección de graduada; Cáceres, Sección de graduada aneja a la Normal de Maestro; Cáceres, Sección de la nueva graduada; Cedillo, Deleitosa, Escorial, Garrovillas, primera de niños, Gargüera mixta; Ibeherando, Montebermoso, Navas del Madroño, segunda de niños; Navezuela (Cabañas), Peralada de San Román, Piedras Albás, Santa Ana, Talaveruela, Serrejón, Torrejoncillo, primera de niños; Torrecillas de la Tiesa, Torremenga mixta; Torno, Trujillo, segunda de niños, Trujillo, antigua Superior; Huertas de Apimas (Trujillo), Valdeobispo, Valverde de la Vera, Villamiel, Villamestas, Valdemorales, Zarza la Mayor.

Para Maestras.—Abertura, Acehuche, Aldeanueva del Camino.

Casas de Belvis (Belvis de Monroy); esta Escuela ha sido solicitada fuera de concurso por la consorte del Maestro que desempeña actualmente la de niños, no habiéndose tramitado el expediente por falta de documentos, que se han pedido a la interesada.

Cadalso, Collado, mixta; Cedillo, Deleitosa, Descargamaria, Escorial, Galisteo, Hernán Pérez, mixta; Hervás, segunda de niñas; Herrera de Alcántara, Haernando, Gavaire, primera de niñas; Ferte, Dirección de graduada, Losar de la Vera, Madrigalejo, Malpartida de Plasencia, Malpartida de Plasencia, párvulos; Membrico, Moraleja del Peral, Nuñomoral, mixta; Pasarón, Peralada de San Román, Portaje, Riolobos, Romangordo, Salorino, Santa Ana, Serrejón, Tejeda, Torno, Torrejoncillo, segunda de niñas, Trujillo, Valdecanales, mixta, Valdelacasa, Valdeastillas, mixta, Valencia de Alcántara, párvulos; Valdefuentes,

Valverde de la Vera, Villanueva de la Vera, párvulos; Zorita, ídem.

PROVINCIA DE CÁDIZ.—*Para Maestros.*—Algeciras, Escuela; Alcalá de los Gazules, Auxiliar de la núm. 1; Algar, Escuela; Algodonales, Auxiliar; La Muela, Escuela; Arcos de la Frontera, ídem; Arcos de la Frontera, ídem núm. 3; Los Barrios, ídem núm. 2; Benaocar, Auxiliar; El Borque, Escuela; Cádiz, ídem núm. 6; Cádiz, ídem núm. 8; Cádiz, ídem núm. 10; Castellar, ídem; Conil, Auxiliar; Grazalema, Auxiliar de la núm. 2; Benamahoma, Escuela; Jerez, Maestro de Sección; Jerez, ídem íd; Jerez, Escuela número 1; Jerez, Escuela núm. 4; Medina Sidonia, ídem núm. 2; Olvera, Auxiliar de la núm. 2; Paterna de Rivera, Escuela; Puerto de Santa María, Auxiliar de la núm. 2.

Puerto de Santa María, Escuela núm. 3; Puerto de Santa María, ídem núm. 5; Rota, Escuela núm. 1; San Fernando, Auxiliar de la núm. 2; Sanlúcar de Barrameda, Escuela núm. 1; Sanlúcar de Barrameda, ídem núm. 2; San Roque, ídem núm. 3; Tarifa, Auxiliar de la núm. 2; Vejer, Escuela núm. 2; Villamartin, ídem de la número 2

Para Maestras.—Algeciras, párvulos; Algodonales, Escuela; Arcos de la Frontera, ídem número, 1; Los Barrios, ídem núm. 1; Los Barrios, Auxiliar de la núm. 2; Benaocar, Escuela; Cádiz, Maestra de Sección; Cádiz, Escuela, núm. 7; Cádiz, ídem núm. 4; Castellar, ídem; Jerez, Auxiliar de la núm. 2, Jerez, ídem de la núm. 3; Jimena de la Frontera, ídem de la núm. 1; Jimena de la Frontera, Escuela, núm. 2.

Jimena de la Frontera, Auxiliar de la núm. 2; Puerto de Santa María, Escuela núm. 1; Puerto Real, ídem, núm. 2; San Fernando, ídem número 3, San Fernando, Auxiliar de la núm. 3; Sanlúcar, Escuela, núm. 1; Sanlúcar ídem núm. 4; Sanlúcar, ídem, núm. 5; Ubrique, ídem núm. 1; Villaluenga, ídem.

PROVINCIA DE CANARIAS.—*Para Maestros.*—Agaeta (barrio de Valle), Agulo, Agüimes, Antigua, Arico (barrio de Lomo); Artenara, Arucas;

Aruacas (barrio de Costa), Arucas (barrio Oardones), Arure, Candelaria, Casillas del Angel, Fania, Fuencaliente (barrio de Indias), Garafia, Garafia (barrio de Tricias), Guancha, Guía de Canaria (barrio de Junquillo), Guía de Izora, Grana-dilla (barrio Charco Pico), Hermigua, Laguna (barrio Tejina), Laguna (barrio Puerta Hidalgo), Las Palmas, Sección de la Escuela práctica graduada), Las Palmas, idem de la id. id., Las Palmas (barrio de San José), Matanza, Muzo, Pájara, Paso, Rosario, San Andrés y Sauces (barrio de San Andrés), San Bartolomé de Tirajana, Santiago, Santa Lucia, Telde (barrio de Llanos), Telde (barrio de los Nueve), Tejada, Tinajo, Tuineje, Vallehermoso, Valverde, Vilaflor, Jaiza.

Para Maestras.—Aguilo, Alajero, Arrecife, Arrecife, Auxiliaría; Arure, Barlovento, Candelaria, Garafia, Garachico, Icod, Ingenio, Ingenio (barrio de Carrizal), Llanos (barrio de Tzacorte), Mazo, Paso, San Mateo, Santa Brigida, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, párvulos; Sanzal, Teror.

PROVINCIA DE CASTELLÓN.—*Para Maestros.*—Albocácer, Castellón, Cirat, Ludiente, Portell, Puebla de Arenoso, Puebla Tornesa, San Jorge, San Mateo, Sierra Engarcerán, Torreblanca, Villanueva de Alcolea.

Para Maestras.—Almazora, Bojar, Burriana, Cirat, Cuevas de Vinromá, Chodas, Gatoba, Roselle, Vallibona, Villafamés.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.—*Para Maestros.*—Daimiel, Dirección graduada; Valdepeñas, idem id; Abenojar; Alamillo; Alcolea de Calatrava; Almodóvar del Campo, Auxiliaría; Campo de Criptana, Sección graduada; Calzada de Calatrava, Auxiliaría; Carrizosa; Castellar de Santiago, Auxiliaría; Ciudad Real, Auxiliaría a Regencia; Daimiel, Sección graduada; Daimiel, idem idem; Daimiel, idem id; Daimiel, idem id; Herencia, Auxiliaría desdoblada; Infantes; Manzanares, Auxiliaría desdoblada; Membrilla; Membrilla, Auxiliaría; Minas de Horcajo; Santa Cruz de Mudela, Sección graduada; Pedro Muñoz; Puebla de Don Rodrigo; Puebla del Príncipe; San Lorenzo

de Calatrava; Santa Cruz de Mudela; Santa Cruz de Mudela, Sección graduada; Torrenueva, Auxiliaría; Villamayor de Calatrava; Villamayor de Calatrava, Auxiliaría; Villanueva de la Fuente; Viñuela, La; Viso del Marqués, Auxiliaría.

Para Maestras.—Alcubillas; Alhambra; Almadenejos; Almagro, Auxiliaría; Argamasilla de Calatrava; Bolaños, Auxiliaría desdoblada; Calzada de Calatrava; Carrión de Calatrava; Ciudad Real; Corral de Calatrava; Cozar; Fuente el Fresno; Infante; Manzanares, párvulos; Manzanares, Auxiliaría desdoblada de párvulos; Manzanares; Minas de Horcajo; Montiel; Pózuelo de Calatrava; Puertolápiche; Saceruela; Santa Cruz de Mudela, Sección graduada; Santa Cruz de Mudela idem idem; Santa Cruz de los Cañamos; Tomelloso; Torralba de Calatrava, Auxiliaría de párvulos; Villarrubia de los Ojos.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.—*Para Maestros.*—Adamuz, Auxiliaría desdoblada de la escuela Nacional; Aguilar, Maestro de la Nacional de niños número 2; Los Moriles, idem de la idem id; Baena, Auxiliar de la idem id. número 2; Baena, maestro de la idem id. número 3; Bélmez, idem de la idem id; Benamejí, idem de la idem idem número 2; Bujalance, idem de la id. id. número 1; Bujalance, Auxiliar de la idem id. número 3; Cabra, idem de la idem. id. número 2; Córdoba, idem de la Escuela práctica graduada, aneja a la Normal; Córdoba, maestro de la Nacional de niños número 9, Encinas Reales, idem de la idem id.

Espejo, idem de la Nacional de niños; Fuente la Sancha, idem de la idem id; Cuenca (Fuente Ovejuna), idem de la idem id; Piconcillo (Fuente Ovejuna), idem de la idem id; Lucena, idem de la idem id. número 2; Lucena, Auxiliar de la idem id. número 2; Lucena, idem de la idem id número 4; Montilla, Maestro de la id. id. (antigua superior); Montoro, idem de la idem id. número 1; Azuel (Montoro), idem de la idem id; Palenciana, idem de la idem id; Posadas, idem de la idem id. número 1; Priego, Auxiliar de la idem id. número 1; Puente Genil, Maestro de la

idem id. número 2; Ruta, idem de la idem id. número 2; Tamamuyo, idem de la idem id. número 1; Valenzuela, Auxiliar desdoblado de la Nacional de niños; Villafranca, Maestro de la Nacional de niños número 1; Villafranca, idem de la idem id. número 2; Villanueva de Córdoba, idem de la idem id. número 1; Villanueva del Duque, Auxiliar desdoblado de la Nacional de niños.

Para Maestras.—Aguilar, Maestra de la Nacional de niños número 2; Aguilar, idem de la idem id. número 3; Aguilar, Auxiliar de la Nacional de párvulos; Los Moriles, Maestra de la Nacional de niñas; Baena, idem de la idem idem número 2; Bélmez, idem de la idem id. número 1; Bujalance, Auxiliar desdoblada de la Nacional de niñas; Cabra, Maestra de la Nacional de niñas número 1; Cabra, 1.^a Auxiliar de la idem idem número 1; Cabra, Auxiliar de la idem idem número 2; La Carlota, Maestra de la idem idem; Córdoba, idem de la idem id. número 7; Espiel, idem de la idem id.; Fernán Núñez, idem de la idem id.; Alcornocal (Fuente Ovejuna), idem de la idem mixta; Cardenchoa (idem id.), idem de la idem id.; Ojuelos Altos (idem id.), idem de la idem id.; Ojuelos Bajos (idem id.), idem de la idem de niñas; Fuente del Conde (Jenijar), idem de la idem id.; Luena, Auxiliar de la idem de párvulos; Luque, idem de la idem de niñas; Montalbán, Maestra de la idem id.; Montalbán, Auxiliar de la idem id.; Montemayor, Maestra de la idem id., Montemayor, Auxiliar de la idem idem; Montilla, Maestra de la idem id. número 3; Monturque, idem de la idem id.; Nueva Carteya, idem de la idem id.; Pozoblanco, idem de la idem idem número 2; Pozoblanco, idem de la idem id. número 3; Priego, Auxiliar de la idem id. número 2; Puente Genil, Maestra de la idem id. número 2; Puente Genil, idem de la idem de párvulos; San Sebastián de los Ballesteros, idem de la idem de niñas; Villanueva del Duque, Auxiliar de la idem id.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.—*Para Maestros.*—Trazo (Trazo), Riveras Sor (Mañón), Mazaricos

(Mazaricos), Antes (Mazaricos), San Pedro Muro (Puerto Són), Mareñas (Mazaricos), Eume (Capela), Boado (Mesía), Rus (Carballo), Arca (Monfero) Salgueiros (Dumbria), Monte (San Saturnino), Rodeiro (Oza San Pedro), Ortigueira (Ortigueira), Sección de la graduada; Coiro (Laracha), Barquera (Cerdido), Loiba (Ortigueira), Moraima (Mugia), Barro (Noya), Couceiro (Mugia), Irijoa (Irijoa), Larín (Arteijo), Santiago (Santiago), Auxiliaría graduada; Ordenes (Ordenes) Jubia (Narón), Monfero (Monfero), Meus (Malpica), Cabañas (Cabañas), Corneira (Baña), Capela (Capela), Vigo (Paderne).

Bean (Ordenes), Queiruga (Puerto Són), Abad (Moeche), Ortigueira (Ortigueira), Sección graduada; Ambroa (Irijoa), Teo-Mixta (Teo), Arcos (Mazaricos), Bandeseo (Arzúa), Villamayor (Santa Comba), Alldemunde (Carballo), Villamateo (Villarmayor), Coruña (Coruña), Beneficencia; Valdoviño (Valdoviño), Entrecruces (Carballo).

Para Maestras.—Irijoa (Irijoa), Finisterre (Finisterre), Santiago (Santiago), párvulos; Colmus (Mazaricos), Borneiro (Cabana), Toniñan (Mugia), Vallestoso (Monfero), Grañas (Mañón), Recemel (Somozas), Mañón (Mañón), Cicero (Santa Comba), Barro (Noya), Noya segunda (idem), Tiobre (Betanzos) Toba (Cée), Corrabedo (Riveira), Devesos (Puentes), Allo (Zás), Capela (Capela), Ames (Ames), Cesuras (Cesuras), solicitada en concursillo; Muros (Muros) Valdoviño (Valdoviño), Esmelle (Serrantes), Bugallido (Ames), de sostenimiento voluntario, dotada con 1.100 pesetas; Lampón (Boiro), idem id. id. con 1.100 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.—*Para Maestros.*—Canalejas, niños; Talayuelas, idem; Almendros, idem; El Picazo, idem; Altarejos, idem; Montalvo, idem; La Ventosa, idem; Villar de Cañas, idem; Carrascosa de Haro, idem; Osa de la Vega, idem; Casas de Haro, idem; San Clemente, idem; Peraleja, idem; Villalba del Rey, idem; Cervera, idem; Ledaña, idem; Rosalín del Monte, mixta; Mota de Altarejos, idem; Villarejo del Espartal, idem; Valparaíso de Arriba, idem; Nava-

lón, ídem; Villalgorido del Marquesado, ídem.

Para Maestras.—Pedernoso, niñas; Santo Domingo de Moya, ídem; Villanueva de la Jara, ídem; Tevar, ídem, Carrascosa del Campo, ídem; Valdeolivas, ídem, Villar de Olallas, ídem; Carrascosa de Haro, ídem; Pedroñeras, ídem; Las Mesas, ídem; Arcas, ídem; Fuentes, ídem; Perales, ídem; San Clemente, ídem; Villares del Saz, ídem; Cervera, ídem; Almonacid del Marquesado, ídem; Horcajo de Santiago, ídem; Fuente de Pedro Naharro, ídem; San Lorenzo de la Parrilla, párvulos; Pedroñeras, ídem; San Lorenzo de la Parrilla, ídem; Iniesta, ídem, San Clemente, ídem; Belmonte, ídem; Campillo de Altobuey, ídem; Motilla del Palancar, ídem (Auxiliaria desdoblada); Minglanilla, ídem; Simarrillo, mixta; Rada de Haro, ídem; Valtablado de Beteta, ídem; Barbalimpia, ídem; El Pozuelo, ídem; Casas de Santa Cruz, ídem; Pedro Izquierdo, ídem; Pozo-Seco, ídem.

PROVINCIA DE GERONA.—*Para Maestros.*—Castelló de Ampurias, Nacional de niños; Cabanellas, ídem, id.; Aviñonet de Puig Ventós, ídem ídem; San Cristóbal de Baget, ídem ídem; Llagostera, ídem id.; La Escala, ídem ídem; Mollet de Perelada, ídem ídem (debe proveerse en Maestro); Pala, ídem id.; San Pedro de Osor, ídem, id.; San Esteban de Bas, ídem id.; Bagur, ídem id.; Calonge, ídem id.; San Privat de Bas, ídem id.; Llivia, ídem id.; Serra de Daró, ídem, ídem (debe proveerse en Maestro); Campellas, ídem id. (ídem en ídem); Tossa, ídem id.; Santa Coloma de Farnés, ídem id.; Vallfogona, ídem ídem; Las Escuelas (Boadella), ídem id. (debe proveerse en Maestro); Figueras, ídem id.; Paláu de Montagut, ídem id.; Molló, ídem id.; Ger, ídem id.

Para Maestras.—Palafrugell, Nacional de niñas; Breda, ídem id.; San Esteban de Genalves (Vilademuls), ídem id.; Peratallada, ídem ídem; Gonibreny, ídem id.; San Pedro de Osor, ídem id.; La Junquera, ídem id.; San Privat de Bas, ídem id.; Camprodón, ídem id.; San Juan de las Abadesas, ídem id.; Vulpellach; ídem

ídem, Calonge, ídem, id.; Vallfogona, ídem ídem; Jesinyá (Parroquia de Besalú), ídem id., debe proveerse en Maestra; San Andrés Salóu, id. ídem; (ídem id.), Ventalló, ídem id.; Massanet de la Selva, ídem id.; Lloret de Mar, ídem id., Girona, ídem id (capital de la provincia); Castellfullit, ídem id.; Figueras, ídem id.

PROVINCIA DE GRANADA.—*Para Maestros.*—Granada, Auxiliaría graduada, Dilar, Monachil, Notáez, mixta, Sorvilán, niños, Mozaleda, Caniles segunda, Acudia, Lanteira, Hucicar, Maestro de Sección, Hucicar, ídem id., Puebla de Don Fadrique, niños, Torre Cardela, Guadahortuna, Montillana, Trujillos, mixta, Loja, dirección graduada; Loja, Maestro de Sección, Motril primera, niños, Motril segunda, Torrenueva, Orgiva primera, Orgiva segunda, Atarfe, Maestro de Sección, Malá, mixta, Cherrín, niños, Joseavitar, Mairena, niños, Merina Bombaron, Murtas, Valor, Loja, Maestro de Sección, Huéscar, id. ídem, Polopos, niños, Gorafe, mixta, Albuñán, niños, Jun, mixta, Lartegui, niños, Jator.

Para Maestras.—Canales (Güejar Sierra), mixta, Chaulines (Albuñol), Bargas (Alcázar), Camarate (Guadix), Gobernador, Los Villares (La Pera), Jolmar, Cogayar (Gualchos), Merina Tedel, Cortijos de Merina Tedel, Archilla (Murtas), Ouesta Vieja (Murtas), Manrique (Murtas), Moraleda, Albuñán, Huineja, Castillejar, Puebla Don Fadrique, Loja, Iznalloz, Domingo Perer (Iznalloz), Fuentes de Cerna, Montefrío, párvulos (Algarniejo), Motril, Maestra de Sección, Torrenueva (Motril), Lújar, Orgiva primera, Pórtugos, Ladrar, Bérdules, Jozairatar, Mairena, Fuina, Almaciles Puebla de Don Fadrique), Fuente Nueva (Orce), mixta, Campotejar, Byanín, mixta, Lanteira, Orce, Trevez, Zafanaya.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.—*Para maestros.*—Hiendelaencina, de niños, Cañamares, mixta, Pajares, ídem, Cogolludo, Almiruete, mixta, Robledillo de Mohernando, Villaseca de Uceda, mixta, Trillo, Alustante, Campillo de Dueñas, mixta, Cubillejo de la Sierra, ídem, Checa, La Yunta, Albareo, Almonacín de Zorita, Salmerón,

Torronteras, mixta, Pozanco, idem, Bujarrabal, idem.

Para maestras.—La Bodera, mixta; Rienda, idem; La Barbolla, idem; Riofrio del Llano, Villares de Jadraque, idem; Sancorbo, Zaorejas, Arroyo de Fraguas, mixta; Cerezo, idem; Membrillera, Puebla de Valles, Iriepal, Cobeta, Embid, mixta; Maranchón, Rillo, mixta; Terraca, idem; Otilla, idem; La Junta, Córcoles, Salmerón, Cendejás del Padrastro, mixta; Navalpotro, idem; La Fuensariñán, idem.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.—*Para maestros.*—Mondragón, Azpeitia, Tolosa, Oyarzun, Motrico, Elgoibar, auxiliaria, Gabiria, Idiazabal, Aizarna (Gestona), Aizarnabal, Zegama, Orio.

Para Maestras—Zumárraga, Azpeitia, Mendaro (Elgoibar) mixta, Motrico, Tolosa, de párvulos, Berastegui, Badiarrain, mixta, San Sebastián, Auxiliaria de la práctica, Eibar, San Sebastián, Auxiliaria de la práctica, Ubea (Elgueta).

PROVINCIA DE HUELVA.—*Para Maestros.*—Almonte, Alosno, Ayamonte, Auxiliaria, Bولillos del Condado, Calañas, Calañas, Auxiliaria desdoblada, Cumbres de San Barnie, Fuenteheridos, Hinojos, Hinojos, Auxiliaria, Huelva, Sección de la graduada, aneja a la Normal de Maestros, Huelva, idem id., Lucena del Puerto, Riotinto, Riotinto, Auxiliaria, La Palma, Rosal de la Frontera, Sanlúcar de Guadiana, Santa Olalla, Trigueros, Auxiliaria, Trigueros, idem, Valdebarco, Valverde, Villa'ba del Alcor, Villarrasa y Zalamea la Real.

Para Maestras—Alajar, Beas, Auxiliaria, Bonares, Cartaya, Auxiliaria, Castaño del Robledo, El Cerro, Montes de San Benito (El Cerro), Mixta, La Corte (Cortegana), idem, Gibraleón, Auxiliaria, Huelva, Huelva, Auxiliaria desdoblada, Paimago, Puebla de Guzmán, Auxiliaria desdoblada, Rosal de la Frontera, Valverde, Villanueva de las Cruces, Pozuelo (Zalamea), Mixta y Membrillo (idem), idem.

PROVINCIA DE HUESCA.—*Para Maestros.*—Alcalá de Gurtea, unitaria, Apies, idem, Arén,

idem, Azara, idem, Ballabar, idem, Castanera, idem, Fraga, idem, Pertusa, idem, Pozán de Vero, idem, Sena, idem, Buerba (Fanlo), Mixta, Gavin, idem, Gesera, idem, Monerma y Morilla (Jeché), idem, Siu (Siu y Salinas), idem, Tierran-tona (Morillo de Monclús), idem y Villareal, idem.

Para Maestras.—Almuniente, unitaria, Apiés, idem, Azamuy, idem, Baldellón, idem, Benabarre, idem, Binaced, idem, Lagunarrota, idem, Lapuña, idem, Loarre, idem, Sariñena, idem, Tolva, idem, Zaidín, idem, Almudévar, párvulos, Ansó, idem, Ballobar, idem, Graus, idem, Aguas, mixta, Almazorre, idem de temporada, Aratorés, idem, Bacamorta y Espluga, idem de temporada, Baells, idem, Ballabriga, idem, Bará y Miz, idem de temporada, Berbues y Ainielle, idem id., Bono, mixta, Bubal, idem, Burgasé, idem, Campodarve (Boltaña), idem de temporada, Castellazo (Azcusa), idem, Erdao, idem, Eucualín (Puértolas), idem, Giral y Campol (Burgasé), idem de temporada, San Esteban del Mall (Cagigar), idem id., Santa Justa y Puyarruego (Puértolas), idem id., Senz y Viu (Foradada), idem id., Serrate (valle de Lierp), idem id., Viacamp y Estall (Viacamp), idem id., y Yeba (Fanlo), idem id.

PROVINCIA DE JAÉN.—*Para Maestros.*—Alcalá la Real, Andújar, desdoblada, Arjonilla, Mengibar, desdoblada, Aldeaquemada, Arquillos, La Carolina, Hinojares, Huesa, Cambil, desdoblada, Carchel, Noalejo, Sección graduada, Noalejo, idem, Los Villares, desdoblada, Linares, Sección graduada, Linares, idem id., Linares, idem id., Linares, Dirección graduada, Albánchez, Garciez, Mancha Real, Torres, Jamilena, Jamilena, desdoblada, Valdepeñas, Benatal, Pontones, Siles, Canena, Rus, auxiliaria, Sabiote, Sabiote, Torreperogil, Torreperogil, Villacarrillo, Dirección graduada, Villacarrillo, Sección graduada, Villacarrillo, idem id., Villacarrillo, idem id., Villacarrillo, idem id., Villacarrillo, idem id.

Para Maestras.—Cautera Blanca (Alcalá Real), mixta, Andújar, auxiliaria párvulos, Ar-

jonilla, Baeza, Bailén, Baños, Navas de S. Juan, Hinojares, Huesa, Cabra de Santo Cristo, Noalejo, Sección graduada; Noalejo, idem id., Torredelcampo, Los Villares, desdoblada, Linares, Sección graduada, Linares, idem id., Garciez, Torres, Jamilena, Benatae, Pontones, Casas Carrasco (Pontones), Torreperogil, Ubeda y Villacarrillo, Sección graduada.

PROVINCIA DE LEÓN.—*Para Maestros*.—Laguna de Negrillos, Llánanes, mixta, Sabagún, idem id., Villamuñio, idem id., Grajal de Campos, idem id., Valderas, (segundo distrito), idem idem, Piornedo, idem id., Chano, idem id. y La Faba.

Para Maestras.—Manzilla Mulas, Maraña, mixta, Trichillas, idem, Corporales, idem, Viñayo, idem, Andarraso, idem, Salentinos, idem, La Baña, Prado, mixta, Villamañán, Dirección graduada de niñas, Piedraíta, Nacional mixta, Cerullada, idem id, Vegaquemada, idem id., Gestolo, idem id, Tracastro Fornela, idem id, Peranzanes, Valle Finolledo, Villasiende, Nacional mixta, San Emiliano, idem id, Rodillazo, idem idem, Bustos, idem id., Los Villaverdes, idem idem, Valdefresno, idem id, La Veguellina, idem id., Matalavilla, idem id. y Pimont, idem idem.

PROVINCIA DE LÉRIDA.—*Para Maestros*.—Torregrosa, Sección graduada, Orgaña, Dirección graduada de niños, Lérida, Sección de la graduada agregada Normal, Lérida, Nacional de niños, Alguaire, idem id, Balaguer, idem id, Castelló Farfaña, idem id., Oliola, idem id. Puigvert Agramunt, idem id., Vilanova de Meya, idem idem, Albi, idem id., Guimerá, idem id, Borjas Blancas, idem id, Vinaixa, idem id., Cervera, idem id., Praisana, idem id., Tárrega, idem id., Vilanova de Bellpuig, idem id, Almatret, idem idem, Pedro y Coma, idem id., Sanahujo, idem idem, San Lorenzo Morunys, idem id., Gerri, idem id., Oroán, idem id, Salas, idem id., Blancafort (Trago de Noguera), idem mixta, Salvatera (Florejacbs), idem id., Montoliu de Cerveró, idem id., Arabell (Arabell y Ballesta), idem id.,

Arseguell, idem id., Guile, idem id., Tost, idem id. Tuixent, idem id., Castelar, idem id., Clariana, idem id, Estahout, idem id., Boreu, (Sorpe), idem id, Tabescan (Liadorre), idem id., Benes, idem id, Benavent de Tremp, idem id, Castisent (Éroles), idem id, San Cerni de Tremp, idem id., Arrés, idem id., Salardú, idem id., Torre de Tamurcia (Espluga de Serra), idem id,

Para Maestras—Torregrosa, Dirección graduada de niñas, Almacellas, idem id. id., Lérida, Sección de graduada agregada a la Normal, Lérida, Nacional de niñas (Auxiliaria desdoblada), Algerri, Nacional de niñas. Castelló de Farfaña, Cubells, idem id., Tragó de Hoguera, idem id., Borjas Blancas, idem id., Castellidans, idem id., Cervia, idem id., Vinaixa, idem id., Masoterias, idem id., Bailbona de las Monjas, idem id., Bellloch, idem id, Mayalls, idem id., Torrefarrera, idem id., Montanisell, idem id, Peramolo, idem idem, Pons, idem id., Conques, idem id.; Tremp, idem id., Alguaire, idem de párvulos, Almenar, idem, id.

Serós, idem id., Vilves, idem mixta, Figuerola, idem id., Querforadad, idem id., Guardia de Seo, idem, id., La Llana, idem id., Naves, idem id., Oden, idem id., Canalda, idem id., Llarrodre, idem id., y Paláu de Noguera, idem id.

PROVINCIA DE LOGROÑO.—*Para Maestros*.—Lardero, Autol, Peciña, (San Vicente Sonsierra), mixta, Leza del rio Leza, idem, Alcanadre, Cordovin, mixta, Varea (Logroño), idem, San Vicente de la Sonsierra, Venrosa, Cervera del Río Alhama, Igea, Badaran, Hornillos de Cameros, mixta, Ansejo, Calahorra, Castroviejo, mixta, Fonca, Matute y Alfaro.

Para Maestras.—Canales de la Sierra, Rincón de Soto, Grañón, Torremuña (La Riva), mixta, Las Ruedas de Ocón, idem, Alfaro, Bergasillas-Bajeras, Nacional mixta; Autol, Santa Coloma, Cornago, Cenicero, párvulos; Rincón de Olivedo, Alfaro, párvulos; Aldeanueva de Ebro, idem y Villaseca (Fonzaleche), Nacional mixta.

PROVINCIA DE LUGO.—*Para Maestros*.—Peireiro (Alfez) Tortes (Becerrés), Bahamon de (Be-

gonje), Castroverde, Donis (Cervantes), Cerro, Coreifido (Fonsagrada), Ernes (idem), Negueira (idem), Rio (idem), Pradado (Guntín), Juances (Jove), Portocelo (idem), Lugo, Nogales, Palas de Rey Rosende (Sober), Sante (Trabada), Trasparga y Vivero.

Para Maestras.—Labrada (Abadín), Amoeira-Reboredo, (Antas), Barreiros, Cillero (Barreiros), Vilachá (Becerreá), Bóveda, Cerro, Argemil (Corgo), Lousada (Germade), Mondoñedo (Navia de Suarna), Son, Pantón, Lagoa-Corbelle (Pastoriza), Ribadeo, Cedofeita (Ribadeo), Riotorto, Saviñao, Balboa (Trabada), Vidal (idem), Villapena (idem), Buriz (Trasparga) y Trincastela.

MADRID (CAPITAL). — *Para Maestros:* — 1.º Cuatro Escuelas unitarias de niños, señaladas con los números, 23, 25, 32 y 34, hoy clausuradas por falta de local y sin que pueda precisarse el distrito y calle en que han de establecerse en lo sucesivo, por cu a circunstancia la Delegación destinará a los Maestros que las obtengan, donde las necesidades de la enseñanza lo demanden, hasta que haya locales para las mismas, y mientras tanto, dichos maestros no percibirán del Estado otros emolumentos que los que disfruten los procedentes del desdoble.

2.º Veintinueve auxiliares desdobladas, que en la actualidad carecen de locales propios e independientes, no teniendo, por tanto, emolumento alguno del Estado, y a las que serán destinadas por la Delegación regia los maestros que las obtengan, con arreglo a las necesidades del servicio, bien en escuela unitaria o en Sección de graduada.

Para maestras.—Diecisiete auxiliares desdobladas sujetas a idénticas condiciones que las anteriormente dichas con respecto a los niños.

PROVINCIA DE MADRID. — *Para maestros.* — Madrid, Sección graduada (Beneficencia), El Escorial, Leganés, Alpedrete, Chinchón, Morata de Tajuña, Torrelaguna, Robledondo (San María de la Alameda), Robregard, Puebla de la Mujer Muerta, Estremera, Campo Real, Belmonte de Tajo, Carabaña, Patones, Alcorcón, Villaverde,

Navas de Buitrago, Hoyo de Manzanares, Perales de Tajuña, Algete, Alcalá de Henares San Lorenzo, Boadilla del Monte, San Sebastián de los Reyes, San Martín de la Vega. Sección de la Escuela graduada del Hospicio (Madrid).

Para maestras.—Canillas, Miraflores de la Sierra, El Escorial, Orusco, Arroyomolinos, Manzanares el Real, Somosierra, El Mojar, Navas del Rey, Moraleja de Enmedio, Coslada, Navalafuente, Morata de Tajuña.

PROVINCIA DE MÁLAGA. — *Para maestros.* — Alameda, Escuela unitaria, Alhaurín de la Torre idem, id., Almargen, idem, id., Alora, Dirección de la graduada, Alora, Sección de la graduada, Alozaina, Auxiliar desdoblada, Alpandeire, Escuela unitaria, Antequera, idem id., Antequera, Auxiliar desdoblada, Archez, Escuela unitaria, Ardales, idem id., Arenas, idem id., Benadalid, Benalauria, idem id., Campillos, Sección de la graduada, Campillos, idem id., Cañete la Real, Dirección de la Graduada, Cañete la Real, Sección de la graduada, Cártama, Escuela unitaria, Casabermeja, idem idem.

Córn, idem id.; Cortes de la Frontera, idem de La Saucedo (anejo de); Cuevas del Becerro, escuela unitaria; Faraján, idem id.; Fuente Piedra, idem id.; Gaucín, idem, id.; Málaga, Beneficencia (Casa de Misericordia); Málaga, San Julio, número 17; Málaga, San Pedro, núm. 11; Melilla, escuela unitaria; Melilla, auxiliar; Melilla, idem; Periana, escuela unitaria; Pizarra, id. id.; Riogordo, idem id.; Sedella, idem id.; Vélez Málaga, idem de Cajiz (anejo de); Totalán, escuela unitaria; Vélez-Málaga, idem de Iberos (anejo de); Villanueva del Rosario, auxiliar desdoblada; Castillejos, anejo de Viñuela, escuela unitaria.

Para maestras.—Alhaurín de la Torre, escuela unitaria; Alora, idem id.; Ardales, idem id.; Arenas, idem id.; Benamargosa, idem id.; Benamocarra, idem id.; Canillas de Albaida, idem id.; Cañete la Real, idem, id.; Carratraca, escuela unitaria; Comares idem id.; Cortes de la Frontera, idem de la Saucedo, anejo; Estepona, idem

id.; Frigiliana, idem id.; Gaucín, idem id.; Guaro, idem id.; Juzcar, idem id.; Málaga, idem Santa Cristina núm. 17; Málaga, idem Santa Matilde, núm. 19; Maclinejo, idem unitaria; Nerja, idem id.; Ronda, auxiliaria desdoblada; Vélez Malaga, escuela unitaria, Torre del Mar, anejo; Villanueva de Algaidas, idem id.

PROVINCIA DE MURCIA — *Para maestros.* — Murcia, Barrio del Carmen; Murcia, Barrio de San Juan; Cartagena, Sección graduada; Murcia, Sección graduada práctica, Normal, Mazarrón, Sección de la graduada; Murcia, auxiliaria desdoblada, Beneficencia; Arechena, Los Garres (Ayuntamiento de Murcia), Camachos (idem de Pacheco), Caravaca, Sección de la graduada; Ojós, Albudeite, Roche (La Unión), Puerto (Mazarrón), Sección graduada; Escombreras (Cartagena), Perís (Cartagena), Lobosillo (Ayuntamiento de Murcia), Espuña (Alhama); Caravaca (Sección de la graduada), Ulea, Hoya Morena (Pacheco), Jumilla, Roldán (Pacheco), Jumilla, Caravaca, Sección de la graduada; Paretón (Totana), Zarcilla de Ramos (Lorca), Algaras, Puente Tocinos (Ayuntamiento de Murcia), Yecla.

Puerto de Lumbreras (Lorca), Monteagudo (Ayuntamiento de Murcia), Llano de Brujas (idem de idem), Santomera, Cañadas de San Pedro (Ayuntamiento de Murcia), Calasparra, Algezares, Cehegin, Jumilla, Puerto Mazarrón, Dirección de graduada; Mazarrón, Sección graduada; Mazarrón, idem; Cartagena (Barrio de San Antonio Abad).

Para maestras. — Nuestra Señora de las Huertas (Lorca), Puerto Mazarrón, Murcia, Sección graduada de la Normal, Yecla, Santomera (Ayuntamiento de Murcia), La Nora (idem de idem), Alguazas, Escombreras (Cartagena), Moratalla, párvulos; Aléd, Albudeite, Puente Tocinos (Ayuntamiento de Murcia), Jumilla, Zarcilla de Ramos (Lorca), Coy (Lorca), San Pedro del Pinatar.

Alboleja y Albatalia (Ayuntamiento de Murcia), Fuenteálamo, San Bartolomé (Moratalla), Campo Nubla (Cartagena), Monteagudo, Jumilla,

Torreallvilla (Lorca), Caravaca, Dirección de graduada, Alhama.

PROVINCIA DE ORENSE. — *Para maestros.* — Quintela de Leirado, Bola, Castro Caldelas, Yunquera de Ambía, Beariz, Parada del Sil, Ribadavia (auxiliaria desdoblada), Piñor de Cea, Chamusíños (Ayuntamiento de Trasmiras), Padrocabalos (idem de Viana), Toro (idem de Laza), Gaudede (idem de Ginzo), Pinto (idem de Esgos), Mones (idem de Petín), San Cristóbal de Soto (idem de Peroja), Baños (idem de Bande), Barrio (idem de Trives), Albarellos (idem de Boborás), Paizás (idem de Freas de Eiras), Alelas (idem de Entrimo), Muntán y Ulfe (idem de Cartelle), Terneiros (idem de Allariz)

Para maestras. — La Vega, Yunquera de Ambía, Bande, Laza, Ribadavia, Orense, Gabín (Ayuntamiento de Montederramo), Pedroso (idem de Ríos), Santa María de Castrelo (idem de Castrelo de Miño), Vega de Cascallana (idem de Rubiana), San Adrián de Cejo (idem de Verea), Correjanes (idem de Villamartín), Castromil (idem de Mezquita), Gejeiros (idem de Blancos), Rebordeobao (idem de Villar de Barrio), Sever y Castiñeiras (idem de Viana).

PROVINCIA DE OVIEDO. — *Para maestros.* — Solís (Cervera), Villa (idem), Illas, Cuevas (Miranda), Ondes (idem), Cornellana (Salas), Vis Eno (Amieva), Cangas de Onís, Sección graduada, San Martín de Grazanes (Cangas de Onís), Con (idem), Dego (Parres), Gedrez-Jillón (Cangas de Tineo), Uria Seroiro (Ibias), Serandinas (Boal), Santa Eulalia (Santa Eulalia de Oscos), El Llano (San Tirso de Abres), Salave (Tapia), Cabueñes (Gijón), Caleao (Caso), El Carmen (Langreo), Lorio (Laviána), Santa Bárbara (San Martín del Rey), Zureda (Lena), Casorvida (idem), Tíos (idem), La Peña (Mieres), Muriellos (Quirós), Luarca, Sección graduada, Idem, idem id., Villanueva (Luarca), Arenas (Cabrales), Carreña (idem), Poo (idem).

Colombres (Ribadedeva), Oviedo, Regencia de la práctica, Idem, Sección de la idem, Trubia (Oviedo), La Corredoria (idem), Villapérez (idem), Santa Marina (idem), Lorian (idem), Perlavis

(idem), Linares (Proaza), El Valle (Candamo), Brañaseca (Cudillero), Bayo (Grado), Castañedo (idem), Juelán (Pravia), San Martín de Arango (idem), Bárcena (Tineo), Foyedo (idem), Genestaza (idem), Calleras (idem), Rellanos (idem), Libardón (Colunga), Vallés (Villaviciosa), Miravalles (idem), Gera (Tineo).

Para maestras.—Mauzaneda (Gozón), Cueva-Idarga (Salas), Priero (idem), Santa Barbara (id.), Cerrredo (Degaña), Ouria-Montaña (Boal), Candosa-Añides (Castropol), Illano, Villarquille (San Martín de Oscos), Logrezana (Carreño), Fresnedo (Cabranes), Tarna (Caso), La Foz (idem), Turiellos (Langreo), Tuilla (idem), Parana (Lena), Castiello (idem), Luarca, sección de graduada, Idem idem de idem, Ayones, Siejo (Valle bajo de Peñanellera), Cuñaba (idem), La Franca (Ribadedeva), Oviedo (5.º distrito), Dirección de graduada, San Martín de Arango, (Pravia), Berducedo (Allande), Linares-Villavaser (idem), Lomes Argancinas (idem), Niévares (Villaviciosa), Valle de Ardisana (Llanes).

PROVINCIA DE PALENCIA.—*Para Maestros.*—Villasarracino, Herrera de Valdecañas, Salinas de Piuega, mixta; Villamoronta, idem, Paredes de Nava, primer distrito, niños, Villaproviano, mixta, Santadilla, Ventosa de Piuega, Piña de Campos, Vellido de Guardo, Boadilla de Rioseco.

Para maestras.—Castrillo de Villavega, Valberoso, mixta, Camporredondo, idem, Bustillo de Santullán, idem, Villamartin, Fuentes de Nava, muñeca, mixta, Valle de Santullán, idem, Celadilla, idem, Baltanás, primer distrito, Calzadilla de la Queza, mixta, Dueñas, primer distrito, Población de Cerrato, mixta, Villaeles, idem, Santadilla, Carrión de los Condes, Villasarracino, Carrión de los Condes, párvulos, Población de Campos.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.—*Para maestros.*—Arenal, sección del (Ayuntamiento de Vigo), Arenal, idem id. (Idem de id.), Cambados, idem idem; Puenteareas, idem id., Isla de Arosa, unitaria (Ayuntamiento de Villanueva de Arosa), Noalla, idem (Idem de Saugenjo), Nantes, idem

(Idem de id.), Tameiga, idem (Idem de Mos), Domyo, idem (Idem de Moaña), Parderrubias, idem (Idem de Salceda de Caselas), Pereira, idem (Idem de Forcarey), Vinseiro, idem (Idem de Estrada), Sabrejo, idem (Idem de Carbia), Fózara, idem (Idem de Puenteareas), Tontón, idem (Idem de Mondáriz), Tortoreos, idem (Idem de Nieves)

Para maestras.—Túy, unitaria, Mosteiro, idem (Ayuntamiento de Tomiño) Barrantes, idem (Idem de idem), Guardia, idem, Hio, idem (Ayuntamiento de Cangas), Isla de Arosa, idem (Idem de Villanueva de Arosa) Loureza, idem (Idem de Oya), San Cipriano de Rivarteme, idem (Idem de Nieves).

PROVINCIA DE SALAMANCA.—*Para maestros.*—Salvatierra de Tormes, Peromingo, Ledesma, Villarino, Ciudad Rodrigo (una plaza de sección), Puerto Seguro, Varguilla, Boadilla, Peñaparda, Serradilla del Arroyo, Campo de Peñaranda, Salamanca (Sección práctica aneja a Normal), Villares de la Reina, Sequeroe, Excurial de la Sierra, Milano, San Felices de los Gallegos, Cantala piedra, auxiliaria de; Siete Iglesias de Tormes, mixta; Añover de Tormes, idem; Puertas, idem; Tabera de Abajo, idem; Vega de Tirados, idem; Vidola, idem.

Para maestras.—Salvatierra de Tormes, Horcajo de Montemayor, Ledesma, Gallegos de Argañán, Martín de Yeltes, Peñaparta, Sancti Spiritus, Serradilla del Arroyo, Barbadillo, Parada de Rubiales, Navarredonda de la Rinconada, Villarino, auxiliaria de párvulos, Lumbrales, idem de idem; Pastores, mixta; Caizada de Don Diego, idem.

PROVINCIA DE SANTANDER.—*Para maestros.*—Santander (antigua Regencia), Torrelavega, Santander (Sección graduada), Santander (Auxiliaria desdoblada anunciada a concursillo), Cueto (Ayuntamiento de la capital), Laredo, Penagos (se instruyen diligencias para saber si es de Patronato), Casar de Periedo, Barros, San Vicente de la Barquera, San Martín de Elines, Polanco, Ontón, Rudagüera, Ampuero, Colindres, Cabezón de la Sal, Vega de Pas, Santillana, Mazcuerras, consi-

derada de Patronato; Comillas (auxiliaria), Guarnizo, considerada de Patronato, Puente Viesgo.

Escuela unitaria de asistencia mixta.—Montera y Barruelo, desierta en concurso de traslado de Septiembre último, Santa Eulalia Salcedo-Cotillo, Pujayo, Mirones, La Revilla, La Madrid, Agón, Los Llares, Las Rozas de Valdearroyo, Cabanzón.

Para maestras.—Torrelavega, Santander, Gu-rizeo, Sámamo, Arenas, Puente Arce, Suances, Aldea de Ebro, mixta; Requejo, idem; Casamaría, idem; Caloca, idem; Barrio de Arriba, idem; Barrio de Abajo, idem.

PROVINCIA DE SEGOVIA.—*Para maestros.*—Santa María de Nieva, Torrecaballeros, mixta; Riaza, maestro de Sección; idem, Dirección graduada; Balsain (San Ildefonso), unitaria; Sambioal, idem; Villoslada, mixta; Arabetes, idem; Rebollo, idem; Aldeanuevo, idem; Torrubuelo, idem; Losana, mixta; Barahona (Aldeanueva del Monte), idem; Yanguas, idem; Torreardrada, Castrojimeno, mixta

Para maestras.—Zarzuela del Monte, Cincovillas (Pajares del Fresno), Aldealázar (Rivota), idem; Abades, Valverde, Negredo (El), mixta; Carabias (Pradales), idem; Ochando, idem; Hontavilla, Sauquillo de Cabezas.

PROVINCIA DE SEVILLA.—*Para maestros*—Sevilla, Idem, Idem, Sección de escuela graduada; Idem, idem; Idem, Auxiliaria; Ecija, Idem, Idem, Auxiliaria desdoblada; Idem, idem, id; Idem, idem; Alcalá de Guadaira, idem; Alcalá del Río, idem; Aguadulce, Badolatosa, Burguillos, Carmona, Idem; Campillo (Luisiana), Campana (La), Auxiliaria; Cantillana, idem, Castiblanco, idem; Cazalla de la Sierra, Idem, Sección graduada; Coria del Río, Auxiliaria; Coronil, Coronil, Auxiliaria; Dos Hermanas, Estepa, Auxiliaria desdoblada; Estepa, idem; Estepa, Auxiliaria; Fuentes de Andalucía, Guadalcanal, Herrera, Auxiliaria; Lebrija, Lora del Río, Lora del Río, Auxiliaria; Lora de Estepa, El Madroño (Castillo de las Guardas), Marchena, Auxiliaria; Mairena del Alcor, Sección de graduada; Idem, idem; Marinaleda,

Martin de la Jara, Morón, Auxiliaria; Morón, idem; Paradás, Escuela; Ronquillo, idem; Villanueva del Ariscal, Auxiliaria; Villanueva de San Juan, Utrera, Auxiliaria.

Para maestras.—Sevilla, auxiliaria; Ecija, escuela; Idem, auxiliaria de párvulos; Alcalá de Guadaira, Aguadulce, Badolatosa, Brenes, auxiliaria; La Campana, idem; Carmona, idem; Carrión de los Céspedes, idem; Cazalla de la Sierra, idem; Constantina, Coria del Río, Los Corrales, idem, auxiliaria; Dos Hermanas, escuela de párvulos; Estepa, idem, idem, auxiliaria; id., idem, Fuentes de Andalucía, Gilena, Herrera, auxiliaria; Lebrija, auxiliaria desdoblada; idem, idem, idem, Marchena, Auxiliaria; idem, idem, idem, idem, Mairena de Aljarafe; Marinaleda, Martín de la Jara; Navarredonda, Morón, idem, Auxiliaria; Paradás, idem, Pedroso, idem, Auxiliaria; Peñaflor; idem, Pruna, idem, Utrera, idem.

PROVINCIA DE SORIA.—*Para Maestros*—Retortillo Agreda, Narros, idem mixta; Gallinero, idem idem; Ves, idem id.; Ledesma, idem id.; Arbujuelo, idem id. (Ayuntamiento de Velilla de Medina); Corbesín y Yuba, idem id. (Id. de Blocana); Valdealvillo, idem idem (Id. de Rioesco); Magaña, Torralba de Medina, idem mixta (Ayuntamiento de Fuencaliente de Medina); Lumias, idem id.; Soliedra, idem id. Santervás de la Sierra, idem id. (Ayuntamiento de Dombellias); Valdemoro, idem id.; Yanguas, Fuentepinilla, idem mixta; Utrilla, Espejo de Tera, idem mixta (Ayuntamiento del Rebollar); Vozmediano idem idem; Morón de Almazán, Vadillo, idem mixta.

Para Maestras.—Vilviestre de los Nabos, Nacional mixta; Borjabad, idem id.; Miranda, idem id. (Ayuntamiento de Tardajos); Duáñez, idem id. (Ayuntamiento de Cadllichera); Marazobel, idem id.; Soria (Sección de la graduada, aneja a la Normal); Cabreriza, Nacional mixta; Cubillos, idem id. (Ayuntamiento de Aylagas); Tapiela, idem id. (Idem de Aldealafuente); Olvega, Avioncillo, idem mixta (Ayuntamiento de Calatañazor); Arcos de Medinaçeli, idem de niñas; Poveda, idem mixta; Burgo de Osma, párvulos; Torreatrevalo, Nacional mixta, Almazán, párvulos; Cubo de la Sierra, Nacional mixta; Inés, idem idem; Deza, Alcozar, idem id.; Hortezueta, Nacional mixta (Ayuntamiento de Berlanga); Calderuela, idem

idem; Morón de Almazán, Omeñaca, idem mixta (Ayuntamiento de Calderuela); Carrascosa de Arriba, idem id.; Montejo de Licerias. Idem id.; Arnejan, idem id.; San Andrés de San Pedro, idem id.; Fneutecha, idem id. (Ayuntamiento de Candilichera).

PROVINCIA DE TARRAGONA.—*Para Maestros.*—Salonó, Brafin, Tarragona (Beneficencia), Valls, Vilaseca, Amposta, Bihal de Panadés, Villalba, Montreal, Ampolla (Parelló), Reus, Reus, Auxiliaría desdoblada; Reus, Dirección de graduada; Montblanch, Vendrell, Alcober, Selva del Campo, Vilarrodona, Barbará, Betem, Vilabella, Puigpelat.

Para Maestros.—Reus, Auxiliaría desdoblada; Idem, Dirección de graduada; Idem, idem id.; Idem, unitaria; Mora de Ebro, Raquera, Mora de Ebro, Montbrío de Tarragona, La Serra (Tivisa), Roquetes, Catllar, Gandesa, Idem, Mas de Barberans, Vendrell, Ribarroja, Figuera, Alfara, La Musara, Valls, Tivisa, Aiguaviva (Montonell), Godall, Ceballá del Condado, Rojale, Vespella, Alforja, Marllorens, Arnés.

PROVINCIA DE TERUEL.—*Para Maestros.*—Ternel, Regencia de la graduada aneja a la Normal de Maestros; Mora de Rubielos, Dirección de la graduada; La Cuba, mixta, Linares, Cantavieja, Villaluengo, Portarubio, mixta, Urrea de Gaén, Frías, Santolea, Arriño, Valdelineares, Andorra, Sección de la graduada, Puertomingalvo, Arriaga, Mazaleón, Cascante, Montreal del Campo, San Martín del Río, Alcorisa, Vinaçete, Mezquita de Jarque, Alheluela, Cañada de Verich, La Fresneda, Alcañiz, Albo, Calanda, Dirección de la graduada.

Para Maestros.—Castejón de Tornos, Torrijas, Ejuive, Linares, Villarroya de los Pinares, Arcos, La Rambla, mixta, Valdeconejos, idem, Ródenas, idem, Parras de Castellote, La Cerollera, Huesca del Común, Belmonte de Alcañiz, Alcalá de la Selva, Valverde, mixta, Mezquita, de Jarque, Tronchón, Albalate del Arzobispo, Noguera, Collados, Los Cerezos (Manzanera), mixta, Fortuete, Odón, Piedrahita, mixta; Ternel, Dirección de la de párvulos, Calanda, idem de la graduada.

PROVINCIA DE TOLEDO.—*Para Maestros.*—Corral de Almáguer, Pueblanueva (Calzada de Oropesa), Carriches (Nombela), Gálvez (La Guardia), Fulgar (Tembleque), Mignel Esteban (Quintanar de la Orden), Yébenes (Alcabón), Mascaraque (Nambroca), Castillo de Bayuela (Velada), Cesar de Escalona (Mohedas de la Jara), Los Navalmorales (Mora), Sonseca, Calzada

de Oropesa, Nombela, La Guardia, Tembleque, Quintanar de la Orden, Alcabón, Nambroca, Velada, Mohedas de la Jara, Mora, Cebolla, San Martín de Montalbán.

Para Maestros.—Castillo de Bayuela, Puebla de Montalbán, Ocaña, El Toboso, Portillo de Toledo, Nambroca, Palomeque, de asistencia mixta, Carranque, Pulgar, Carpio de Tajo, El Romeral, Pelahustán, Puerto de San Vicente, de asistencia mixta, El Viso de San Juan, idem id., Los Navalmorales, La Guardia, Ciruelos, Montearagón, Toledo, unitaria, Toledo, Sección de la graduada, Villaluenga de la Sagra, Gálvez, Urda, Almírose, Directora de graduada, Villasequilla, Orgaz, Novés.

PROVINCIA DE VALENCIA.—*Para Maestros.*—Valencia (Carrera de Melilla), unitaria, Valencia (Partida de la Clossa), idem, Valencia (Poblado de Benifarsig), idem, Valencia (Poblado de Carpesa), idem, Algemesi, Directora de graduada, Alborache, unitaria, Albuixech, idem, Alcudia de Carlet, idem, Alpuente (Aldea de Corcolilla), idem, Alquería de la Condesa, idem, Barcheta, idem, Bolbaité idem.

Castielfabib, idem, Cofrentes, idem, Cortes de Pallás, idem, Quart de Poblet, idem, Dómeño, idem, Fuente la Higuera, idem, Fuenterrubies, idem, Jerafue, idem, Luchenté, idem, Llombay, idem, Montroy, idem, Olocán, idem, Piles, idem, Polifa, idem, Puebla de Duc, Real de Gandía, idem, Requena (Aldea de Lázaro Albosa), idem, Sagunto, idem; Sueca, idem, Vinalesa, idem, Zarra, idem.

Para Maestros.—Albalat dels Sorrells, unitaria, Alfarjo, idem, Aiguat, idem, Ayelo de Malferit, idem, Barig, idem, Benifairo de Valldigna, idem, Canet de Berenguer, idem, Carcagente, antigua de párvulos desdoblada, Catarroja, unitaria, Oliva, antigua de párvulos, Chulilla, unitaria, Fuente la Higuera, idem, Játiba, antigua de párvulos, Idem, antigua auxiliar, Liria, unitaria, Llosa del Obispo, idem, Mogente, idem, Navarrés, idem, Onteniente, antigua de párvulos, Pinet, unitaria, Sinarcas, idem, Teresa de Cofrentes, idem, Villalonga, idem, Villagordo del Cabriel, idem.

PROVINCIA DE VALLADOLID.—*Para Maestros.*—Corrales de Duero, Iscar, Medina del Campo, Mérida (Peñafiel), Montealegre, Nava del Rey, Idem, Auxiliaría no desdoblada, Peñafiel, Santervás de Campos, Sieteiglesias, Tiedra, Tordesillas, Torrecilla de la Orden, Valladolid, Vecilla de Valderaduey,

Vega de Valdeironco, Velliza, y Villacarralón.

Para Maestras.—Cabezón de Valderaduey, Campaspero, La Cistérniga, Cuenca de Campos, Medina de Rioseco, Peñafiel, Pollos, Portillo, Portillo (arrabal), Ramiro, San Cebrían de Mazote, San Martín de Valdení, Santervás de Campos, Tordehumos, Serrada, Velliza, Villagarcía de Campos, Villaverde de Medina, Villavicencio de los Caballeros.

PROVINCIA DE VIZCAYA.—*Para Maestros.*—San Salvador del Valle (La Reina), Lequeitio, Zalla, Bermeo, Gamiz, Axpe (Erandio), Ochandiano, Busturia, Orduña, Ceberío, San Julián de Musques, Erandio, Lezama.

Para Maestras.—Baracaldo, Begoña, Baquio, Jemoin, Valmaseda, Zamudio, Larrabezúa, Mundaca, Echevarría, Sestao, Berritúa, Durango, Erandio, Navarritz.

PROVINCIA DE ZAMORA.—*Para Maestros.*—Matilla de Arzón, Villamayor de Campos, Casaseca de las Chanas, Morales de Toro, Villabuena, San Miguel de la Ribera, Fuentesalco, San Martín de Valderaduey, Vigo de Sanabria, Vazdemarbán, Peñausende, Toro, Benavente, Villadeciervos, Vegalatrave, Barcial del Barco, Valparaiso, San Juanico el Nuevo, Palazuelo de las Cuevas.

Para Maestras.—Madridanos, Villabuena, Benavente, Manganesos de la Lampreana, Morales de Toro, Porto, Villafáfila, Vazdemarbán, Fermoselle, San Cristóbal de Entreviñas, Tagarabuena, Valdescorriel, Peleas de Arriba, Coso, Arquillos, Rionor de Castilla, Sandín, Aciberos, Villarino de Manzanas y Fradelios.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.—*Para Maestros.*—Belchite, Alconchel, Paracuellos de la Ribera, Miraibueno (Ayuntamiento de Zaragoza), Elfraso, Munébrega, Fuentes de Jiloca, La Muela, Novallas, Villalengua, Ateca, Samper del Salz, mixta, Borja, Sección graduada, Calatayud, Sección graduada, Encinacorba, Manchones, Riela, Sección graduada, La Almolada, Monegrillo, Cervera de la Cañada, Piedratajada, mixta, Tosos, Moyuela, Litago, Belmonte, Borja, Sección graduada, Aguilón, Cariñena, Zaragoza, unitaria en régimen graduado, Zaragoza, Auxiliaría aneja práctica Normal de Maestros, Alagón, Carenas, Légera, La Almunia, Dirección de graduada, Borja, ídem.

Para Maestras.—Luna, Villarroya de la Sierra, Ateca, Villalengua, Remolinos, Alagón, Lorbes, mix-

ta; Ateca, Santa Cruz de Grío, Sestrica, Maella, Encinacorba, Luesma, mixta; Légera, Alfamen, Borja, Sección de la graduada; Calatayud, párvulos, Dirección de graduada de párvulos; Ateca, Geisa, Auxiliaría de párvulos; Castejón de Alarba.

Sabemos que se publicará una Real orden dispensando de la condición de llevar dos años en el lugar desde donde se pide traslado a la concursante para plazas en Madrid.

Esto ya es algo, aunque no todo lo que deseamos.

Sección de Información

INDICE LEGISLATIVO

Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»

Día 7 de Agosto

Real orden (20 Julio) nombrando, en virtud de concurso, profesor de ascenso de la Escuela Industrial de Tarrasa, a D. Angel Sallent y Gotés.

—Otra (1.º Agosto) nombrando profesor de entrada de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer a D. Enrique Barredo y Vieyra de Abreu.

—Otra (3 Agosto) nombrando profesor de ascenso de la Escuela de Artes e Industrias de Cádiz a D. Eduardo Farodi y Rosas.

—Otra (ídem) resolviendo el expediente de oposiciones para la provisión de una plaza de profesor de ascenso, vacante en la escuela de Artes e Industrias de Cádiz

—Otra (4 Agosto) disponiendo se den los ascensos de escala, los catedráticos de Universidad don Manuel Antón Ferrándiz, D. Antonio Torrents y Torres, D. Eduardo del Río y Lara y D. Clodualdo García.

Día 8

Real orden (27 Julio) disponiendo se den los ascensos de escala a los catedráticos de Instituto don Mario Méndez, D. Rafael Serrano, D. Florencio

Moraga, D. Constantino Escudero y D. Francisco Morán.

—Otra (3 Agosto) nombrando profesor de Gimnasia del Instituto de Palencia a D. Ricardo Pradella y García Muñiz.

—Otra (31 Julio) disponiendo la publicación del siguiente anuncio que en igual fecha hace la Subsecretaría:

Se halla vacante en la Universidad de Murcia, la cátedra de Lengua y Literatura españolas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, y los auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y tengan el título profesional y administrativo que le corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Día 9

Real decreto (8 Agosto) autorizando la ejecución del proyecto de reconstrucción de la iglesia de Nuestra Señora de la Antigua de Valladolid.

—Otro creando una Cátedra de Lengua italiana en la Escuela Central de Intendentes Mercantiles.

—Otro nombrando Consejero de Instrucción a D. Luis Palomo y Ruiz.

—Real orden disponiendo que durante la ausencia del Subsecretario de este Ministerio, se encargue el Director general de Primera enseñanza del despacho de los asuntos correspondientes a la expresada Subsecretaría.

Día 10

Reales decretos (3 Agosto) concediendo a varios Ayuntamientos subvenciones para la construcción de Escuelas.

—Real orden (3 Agosto) nombrando la Junta de Patronato para el Museo provincial de Bellas Artes de Salamanca

—Otra (*idem*) disponiendo la publicación del siguiente anuncio que en igual fecha hace la Subsecretaría:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de esta fecha, en virtud de la cual queda agregada a las oposiciones anunciadas en turno de Auxiliares en la *Gaceta* de 26 de Abril último, para proveer una cátedra de Geografías e Historias del Instituto general y técnico de Orense, otra de igual asignatura del de Cáceres, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto a la Cátedra vacante, concediéndose el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren a ella; previniéndose que los presentados durante la primera convocatoria tienen opción a esta Cátedra y a cuantas pudieran agregarse, y que los aspirantes a esta segunda no tienen derecho a la primera anunciada anteriormente, si no lo solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Los requisitos exigidos para ser admitidos son los fijados en la *Gaceta* de 30 de Abril que se cita.

Este anuncio se insertara además, conforme dispone el artículo 5.º del expresado Real decreto, en el *Boletín* del Ministerio y Oficiales de las provincias, así como en los tablones de anuncios de los Institutos.